

Buenos Aires, // de marzo de 1974.-

Vistas estas actuaciones por las cuales la Secretaría de Comunicaciones -distrito Corrientes- solicita la desocupación de quince (15) locales cedidos en forma gratuita y precaria para uso de la Secretaría de Registro de Enrolados de Corrientes, y

Considerando:

Que el plazo fijado para la devolución de los locales de referencia venció el 8 de octubre de 1972, en virtud de lo dispuesto por el decreto Nº 541/71 (Confr. fs. 1).-

Que debe tenerse en cuenta lo informado a fs. 10 y vta. por la Dirección Administrativa y Contable con respecto al estado del trámite de la construcción del nuevo edificio sede de los tribunales federales de Corrientes, el cual se encuentra en la etapa previa a su ejecución, estimada en veinticuatro meses.-

Que, en consecuencia, no es conveniente la gestión tendiente a obtener un inmueble en locación por un término que no sería inferior a tres años, ya que ello importaría una considerable erogación por valores locativos, además del tiempo necesario para la correspondiente contratación.-

Que corresponde, por tanto, propiciar en el Ministerio de Economía -Secretaría de Comunicaciones- una prórroga de la cesión temporaria y gratuita de los locales mencionados, la cual, de obtenerse, importaría finalmente un apreciable ahorro para el erario público.-

Por ello, SE RESUELVE:

///

///

1º) Solicitar al Ministerio de Economía la prórroga -por el término de cuatro (4) años a partir del 8 de octubre de 1972- de la cesión -con carácter temporario y gratuito- de los locales que actualmente ocupa la Secretaría de Registro de Enrolados de la ciudad de Corrientes y que pertenecen al Distrito Corrientes de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.-

2º) Regístrese, hágase saber y devuélvase el expediente agregado 1765/69 de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, debiéndose reservar el presente en Secretaría.- AGUSTIN DIAZ BIALET



ES COPIA